CONTRATO U.O.C. Nº 001 /2013

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "TES INGENIERIA- Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería."

La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, que en texto de este Contrato se identificará como la Contratante, con domicilio en las calles Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Prof. Julia Benitez, en su carácter de Directora General y Presidente del Consejo de Administración;** y el **Lic. Víctor Claudio Dominguez, Tesorero del Consejo de Administración** y la firma **TES INGENIERIA- Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería,** a quien en adelante se le llamará la Contratista, con domicilio en calle 14 de abril c/ Paraiso, barrio San Pablo, de la Cuidad de Asunción, con RUC Nº 2292560-0 representada por el Ing. D**iego Rodriguez Barrios con C.I. Nº 2292560,** adjudicatario por Resolución del Consejo de Administración N° C.A. Nº 02/920/13 del 16 de enero de 2013, de la **Contratación Directa N° 02/13 "Servicios de Mantenimiento de Red de Fibra Óptica, Red de Computadoras, Red Eléctrica para Computadoras, Hardware, Asistencia en Software, Impresoras y sus respectivos Accesorios" Ad Referéndum al Presupuesto 2013**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, así como también otras disposiciones relacionadas al mismo según las siguientes cláusulas:----------

Cláusula Primera: Del Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Contratante** y la **Contratista** con relación a la **Contratación Directa N° 02/13 "Servicios de Mantenimiento de Red de Fibra Óptica, Red de Computadoras, Red Eléctrica para Computadoras, Hardware, Asistencia en Software, Impresoras y sus respectivos Accesorios" Ad Referéndum al Presupuesto 2013.**

Cláusula Segunda: De los Documentos que forman parte del Contrato.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos.
b. Resolución del C.A. Nº 02/920/13 del 16 de enero de 2013, por la que se Adjudica la Contratación.
c. La oferta y demás documentos presentada por la **Contratista**, para la firma del presente Contrato, detallada en el Pliego de Bases y Condiciones.
d. La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas Requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2.051/03), anexo al presente contrato.

Los documentos del Contrato deberán considerase mutuamente explicativos y no excluyentes. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad del mismo será en el orden enunciado anteriormente.----------

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Objeto de Gasto 260 **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**.----------

Cláusula Cuarta: Alcance.

La **Contratista** se compromete en la provisión de bienes según inciso "d" de la Clausula Segunda del presente contrato, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos, comprometiéndose a cumplir con los tiempos y los plazos especificados, así también con la oferta presentada; salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **Contratante**.----------

Cláusula Quinta: Plazos Contractual.

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Se establece que el presente Contrato tiene un plazo de validez desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

Cláusula Sexta: **Normas Técnicas.**

Los Bienes y Servicios deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Séptima: **Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.**

La **Contratista** y la **Contratante** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. Entiéndase por caso fortuito o de fuerza mayor a los sucesos que no pueden ser previstos o que previstos no pueden evitarse, pudiendo los mismos ser producidos por la naturaleza o por hechos del hombre. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

Cláusula Octava: **Precio del Contrato.**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del contrato por la adjudicación **ES DE GS. 119.820.000.-(Guaraníes Ciento diez y nueve millones ochocientos veinte mil) IVA Incluido., conforme al ANEXO N° 1 "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Del mencionado monto no se podrá exceder y el mismo incluye todo gasto, tasa e impuestos, despachos, instalaciones de todo lo adjudicado en los lugares indicados por la **Contratante**, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de la **Contratista**.----------

Cláusula Novena: **Forma de Pago y Facturación.**

El pago del suministro se efectuará, en Guaraníes, conforme a las siguientes condiciones:

a) Será pagado de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos disponibles de la Institución.

b) El Proveedor someterá a consideración de la DIBEN, las siguientes documentaciones:
   - Factura Crédito correspondiente que describa los bienes y/o servicios suministrados, cantidad, precio unitario del servicio prestado en forma mensual en número y letra.
   - En el caso de los bienes entregados en DIBEN deberán acompañar a las Facturas Crédito una Nota de Remisión con la firma de recepción del Personal Administrativo Responsable

c) Las facturaciones se harán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio 2013.----------

d) Los pagos se realizarán conforme al servicio total realizado del ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las Órdenes de Compra o Servicio respectivos. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.----------

e) En caso de falta de pago por faltas imputables a la **Contratista**, no implicara responsabilidad alguna para la **Contratante**.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Eléctrica de Ingeniería

Cláusula Décima: **Multa por Retraso**.

Si la **Contratista** no diera cumplimiento a la entrega del bien adjudicado en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del bien en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducidas automáticamente de cualquier suma adeudada a la **Contratista** o en su caso, ejecutada la Garantía

Fiel de Cumplimiento de Contrato. El plazo de atraso máximo para la entrega del bien adjudicado será de veinte (20) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

Cláusula Décima Primera: **Control de Calidad.**

La **Contratante** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad atráves de la Dirección Administrativa Financiera, en cualquier momento y con cualquiera de los medios de verificación técnica que estime conveniente, de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso que no se cumpla con las especificaciones técnicas la partida, segmento, tramo de instalaciones, etc. a la que el mismo corresponda será rechazada y será causal de rescisión del Contrato, salvo que sea sustituida en el plazo perentorio del día hábil posterior a la notificación del rechazo.----------

Cláusula Décima Segunda: **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

La **Contratista**, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al Art. 39º Inc. "c" de la Ley 2051/03; por un monto no menor al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y una vigencia mínima al 31 de enero del 2013, a partir de la fecha de suscripción de Contrato, extendida a la orden de la **Contratante**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La **Contratante** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

Cláusula Décimo Tercera: **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la Contratista.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **Contratante** a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a) Si la **Contratista** o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.----------

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **Contratista** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la **Contratante**.----------

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o sus reglamentaciones.----------

e) Si la **Contratista** no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f) Grave negligencia de la **Contratista** en el cumplimiento del contrato.----------

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **Contratista**.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-----

i) Si los trabajos realizados no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **Contratista**.----------

j) Por responsabilidad de la Contratante con las correspondientes causales, conforme a la Cláusula Décimo Cuarta.----------

Si la **Contratante** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **Contratista**, quien deberá suspender la provisión de inmediato. La **Contratista**, dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes.----------

Cláusula Décimo Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la Contratante.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **Contratista** a la rescisión unilateral del presente Contrato:----------

a) Cesación de Pago por un periodo de más de sesenta (60) días por causas no justificables a la falta de crédito presupuestario o motivos de fuerza mayor verificables.----------

b) Imposibilidad de diferir como deuda flotante a futuros ejercicios fiscales.----------

Cláusula Décimo Quinta: Extinción del Contrato.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:----------

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
d. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2.051/03.

Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo.

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de las obligaciones no sustanciales contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse el bien entregado hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caos fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquirirlos a favor de la **Contratante** o la **Contratista**.----------

Cláusula Décimo Séptima: Convenios Modificatorios.

En caso que por motivos justificados se requiera la modificación del presente contrato, se podrá suscribir un convenio modificatorio, en atención a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03.----------

Cláusula Décimo Octava: Jurisdicción.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y/o cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.-----

Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

En Fe de lo Cual, la **Contratante** y la **Contratista**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firma el presente Contrato de diez (10) paginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...31....días del mes de enero del año 2013.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

PROF. JULIA BENITEZ.
Presidente del Consejo de Administración, y,
Directora General - DIBEN.

Ing. Diego Rodriguez Barrios
TES INGENIERIA
RUC Nº 2292560-0

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

ANEXO N° 1

DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD N° 02/013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE FIBRA OPTICA, RED DE COMPUTADORAS, RED ELECTRICA PARA COMPUTADORAS, HARDWARE, ASISTENCIA EN SOFTWARE, IMPRESORAS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS" AD REFERENDUM 2013

								TES INGENIERIA	
Item	Cód. Catálogo	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PU IVA INCLUIDO	PT IVA INCLUIDO
1	81111812-010	Computadoras Completas excluyendo monitores teclados y mouses. Cantidad 100 unidades.	TES INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	23.760.000	23.760.000
2	81111812-009	Estaciones de Trabajo Portátiles (notebook) Cantidad 10 unidades.	TES INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	11.640.000	11.640.000
3	81111812-004	Scanner, cantidad 3 unidades.	TES INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	2.100.000	2.100.000
4	81111812-001	Monitores (LCD y CRT), cantidad 100 unidades.	TES INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	11.520.000	11.520.000
5	81111812-002	Impresoras de tinta, matricial, Láser y Multifunciones, cantidad 70 unidades.	TES INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	21.480.000	21.480.000
6	81111804-001	Equipos de comunicación Fibra Óptica, Router, Switch, HUB, transceiver, cables de comunicación, Patch cord, Cables UTP, (fibra óptica), fibra: 1400 metros, equipos de comunicación 40.	TES INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	28.440.000	28.440.000
7	81111812-015	Servidores de Base de Datos, Internet, RMSP, cantidad 3 servidores IBM.	TES INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	18.360.000	18.360.000
8	81111812-010	Equipos Informáticos (mouse teclados y otros accesorios), cantidad 100 unidades.	TES INGENIERIA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	2.520.000	2.520.000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO						119.820.000	119.820.000

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

ANEXO TECNICO

1. Especificaciones de los Servicios:

1.1 La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social DIBEN, nombrará un Supervisor del Servicio de Mantenimiento de Hardware y Asistencia de Software. Tendrá como función designar y priorizar los trabajos a realizar, aprobar o rechazar los trabajos realizados, aprobar o rechazar los informes, realizar los informes del cumplimiento de los servicios de los equipos incluidos en este anexo técnico.

1.2 La empresa adjudicada deberá y dispondrá de 10 (diez) días hábiles para revisar todo el parque de equipos incorporados al servicio contratado para el Mantenimiento de Hardware y Asistencia en software. Al finalizar deberá presentar los siguientes informes:

Listado de Equipos detallados incluyendo Nro.patrimonial, Nro. de serie, marca y modelo clasificados por ITEM, de acuerdo a la clasificación prevista en este ANEXO.

Listado de dispositivos, accesorios y equipos de red clasificados por ITEM, de acuerdo a la clasificación prevista en este ANEXO.

1.3 La DIBEN a través del Supervisor del Servicio aprobará los listados presentados; esto habilitará a realizar la firma del Acta de Recepción para el inicio del servicio.

1.4 Para el proceso de pago de las facturas se requiere del informe del área responsable del servicio y del Supervisor del Servicio nombrado por la DIBEN.

1.5 El último pago quedará pendiente hasta que la empresa entregue en perfectas condiciones de funcionamiento los equipos que hayan resultado averiados. El plazo máximo de reposición será de 30 (treinta) días.

1.6 Prohibiciones: Queda terminantemente prohibido a los técnicos de la empresa contratada efectuar atenciones particulares en las instalaciones de la DIBEN, sean estas por atención directa, vía telefónica, etc.,

1.7 La contratada debe contar con un mínimo de 3 (TRES) técnicos para cubrir los servicios contratados

1.8 La contratada está obligada al uso de los formularios internos de la DIBEN para los servicios contratados. Pudiendo esta utilizar además sus propios formularios, en todos los casos los formularios validos son los internos de la DIBEN. Así mismo a ceñirse a los procedimientos internos de la DIBEN.

2 Servicios de Mantenimiento de Hardware:

2.1 El mantenimiento preventivo tiene por finalidad prevenir fallas en los equipos, a través de inspecciones y mantenimientos periódicos, a los efectos de mantener los mismos en buenas condiciones de operación y funcionamiento, a realizarse al menos 4 (CUATRO) veces al año, debiendo iniciarse el mismo desde el comienzo de período contratado.

2.2 El mantenimiento correctivo tiene por finalidad la corrección de eventuales fallas, reparación y sustitución de piezas en los equipos.

2.3 Las sustituciones de piezas serán efectuadas durante el periodo en el cual este ocurriendo el mantenimiento preventivo o correctivo, sin cualquier costo o cargo para la DIBEN.

2.4 La sustitución de piezas, componentes y materiales serán por otras legítimas, nuevas, de la misma marca que la retirada o de la misma marca que el equipo en reparación, pero en ambos casos deberán ser de igual o mejor desempeño y confiabilidad.

2.5 La empresa contratada debe garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento correctivo hasta la reparación del equipo, aunque excediere el horario contratado, en los casos de urgencia y/o a solicitud del contratante.

2.6 Cuando la reparación no fuese posible, la sustitución temporaria de los equipos por otros de igual o mejor desempeño, deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas en todos los casos. Así mismo la devolución y/o reposición definitiva del/los equipo(s) retirado(s) para su reparación, no deberán exceder los 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de retiro de los mismos. Caso contrario la empresa contratada deberá reemplazar definitivamente el equipo retirado en un plazo no mayor que el establecido precedentemente.

En cualquiera de los casos La DIBEN se reservará el derecho de admisión del/ los equipo(s) reparado(s) y/o reemplazado(s), conforme a los criterios técnicos de evaluación.

2.7 Al término de la ejecución de cada servicio, la contratada deberá presentar al responsable de la supervisión de los trabajos por la DIBEN, un informe del servicio realizado el cual deberá ser aprobado por el.

2.8 La empresa contratada deberá presentar trimestralmente reportes de trabajos realizados cuyos detalles serán acordados entre las partes.

2.9 Otros servicios podrán ser realizados por la contratada, como ser: instalación, reparación y mantenimiento de los componentes pasivos de la red de datos; instalación de tarjetas especiales, reparación de cables de energía eléctrica de los equipos.

2.10 Todas las solicitudes de atención a reclamos se harán a través del supervisor nombrado por La DIBEN, quien canalizarán los pedidos de servicio.
Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Red de Fibra Óptica y Red de Datos UTP.

Servicios de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Red de Fibra Óptica que conecta la DIBEN con el Nodo de la RMSP Tributaciones del Ministerio de Hacienda tiene como objeto prevenir la caída del enlace por motivos de falta de mantenimiento y/o por daños externos a la red de Fibra Óptica.
La empresa contratada deberá realizar un mantenimiento preventivo del enlace de Fibra entre la RMSP y la DIBEN en los periodos estipulados en este pliego, el mantenimiento preventivo se realizará fuera de horario de actividad laboral de la DIBEN. El chequeo de los pelos de la Fibra Óptica deberá realizarse con mediciones en OTDR y bobinas de lanzamiento de 1000 metros como mínimo, para tal fin de las fibras (pelos) activos como también los pelos que no están utilizadas en el enlace y que sirven de backup, también verificar el estado de los conectores de fibra del tipo SC/PC. Para ello se debe realizar limpiezas con material adecuado y en caso de tener una atenuación promedio mayor a 0.75 dB en la medición se debe realizar el cambio de los conectores, pigtail , patchcord y todo lo que fuere necesario para mantener en buen estado el enlace. Además de verificar que los empalmes en promedio no superen los 0.1 dB en la ventana de 1550 nm.
Se solicita también mediciones hechas mediante equipos de Medidores de Potencia (PM), en ambas ventanas de longitud de onda 1310 y 1550 nm.
El informe de los resultados deben presentarse trimestralmente, es decir 4 veces al año. Los reportes deben estar impresos con las marcas de los equipos de OTDR y Medidores de Potencia.
El mantenimiento correctivo abarca el cambio y/o reparación del tramo del cable de Fibra Óptica en donde ocurriese daños y/o cortes por cualquier motivo, es decir es responsabilidad exclusivo de la empresa adjudicada realizar la reparación del enlace de manera inmediata, es decir dejarlo activo en un periodo no mayor a 6 hs de haber ocurrido el evento las 24 horas 7 días a la semana, todo los costos corre por cuenta de la empresa contratada.
La reparación incluye todo el tramo de fibra óptica, los pigtails, los patch cords, los ODF´s de fibra, cambios de Adaptadores con alta atenueción, los equipos activos como transceivers tanto del lado DIBEN como del lado de Tributaciones RMSP.

El oferente deberá demostrar que posee los equipos como OTDR, Power Meter y Fusionadoras, especificando marca y modelo.

El tipo de Fibra existente es Mono Modo de 6 Fibras con protección anti roedor, tendido subterráneo por ductos de la COPACO S.A. y acometidas a los edificios en parte aérea.

El oferente además deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de la Parte Eléctrica del Data Center de la DIBEN donde están conectados los equipos ópticos. Estará a su cargo prever cualquier desperfecto ya sea realizando cambios a la Llaves TM existentes, cable eléctrico que alimenta el Rack de Servidor, los Switches, Routers y los transceivers.

El oferente deberá realizar un mantenimiento preventivo a la puesta a tierra existente con mediciones y elaborar un informe del estado del sistema de tierra, su impedancia actual y reparar cualquier daño que ocurriese para que el sistema de puesta a tierra cumpla su función.

En la Red de Datos UTP la empresa contratada deberá mantener activa los puntos de Red Existentes, que son en total (500) para ello debe realizar cambios en las fichas que estén mal crimpadas, cambiar cables con daños visibles y reparar los enlaces que no funcionen ya sea cambiado los cables UTP, fichas, etc.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración y Directora General - DIBEN

2.11 Excluyente

El servicio contratado deberá ser local, o sea en la DIBEN, designará el local destinado para el taller de mantenimiento y reparaciones de equipos que será denominado Taller DIBEN. Para tal efecto la contratada deberá proveer de todas las herramientas y útiles necesarios para realizar los trabajos comprendidos.

2.12 La sustitución de las cabezas de impresión deberá ser prevista en los precios mensuales computados y serán sustituidas en el local de la DIBEN
No se aceptará la reparación de los cabezales de impresión averiados.

3. Servicio de Asistencia en software:

3.1 El servicio de Asistencia en Software tiene como finalidad mantener
operativos los sistemas en plataforma microcomputadoras (computadoras personales, servidores y notebooks) a través de la instalación y configuración de software de uso general para los equipos informáticos.
El servicio de asistencia en software comprende el conocimiento y dominio de los siguientes ítems:
Instalación y configuración de sistemas operativos: MS-Windows 9x, MSWindows NT, MS-Windows 2000, y MS-Windows XP, LINUX FEDORA CORE 3,4,5, Centos y ubuntu en todas sus versiones.,
Instalación de herramientas de escritorio: MS-Office 9x, MS-Office 2000 y MS-Office XP, OPEN OFFICE, STAROFFICE.
Instalación de programas antivirus y utilitarios varios: Norton Utility, PC Doctor, INOCULATE IT; etc.
Instalación y configuración de componentes de red en plataforma: MSWindows 9x, MS-Windows NT, MS-Windows 2000 y MS-Windows XP, LINUX FEDORA CORE 3,4,5, Centos y ubuntu en todas sus versiones.,
Instalación y configuración de cuentas de correo, internet, direccionamiento IP.
Instalación y configuración de drivers para impresoras, escáner y demás dispositivos periféricos en plataforma stand alone y en red.
4. Servicio de mantenimiento de Red Eléctrica para Equipos de Computación
El servicio de mantenimiento de la red eléctrica deba incluir la instalación, modificación, ampliación de tomas eléctricas tipo americanas con tierra para los puestos de computadoras existentes y las futuras ampliaciones dentro de la DIBEN, las instalaciones deben incluir cables multifilares con colores según norma con fase, neutro y tierra (colores Blanco, Celeste y Verde/Amarillo), estos circuitos deberán poseer llaves termo-magnéticas y deberán estar protegidos en canaletas para el exterior y caños tipo "conduit" dentro del cielo raso, todos los materiales necesarios serán proveídos por la empresa adjudicada.

El dimensionamiento de los cables y llaves termo magnéticas correrá a cargo del contratista, para ello deberá designar un técnico electricista competente. Todo el cableado de tierra de las tomas de las PC deberán estar conectadas al sistema puesta a tierra y deberá realizarse las mediciones de resistividad de tierra y realizar chequeos de continuidad en presencia de personal del Departamento de Informática. En caso de no tener una resistividad en el orden de los 5 Ohmios deberá realizarse la reducción de la impedancia de la conexión a tierra.

5. PERIODOS PARA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

5.1. El Servicio de mantenimiento de hardware y asistencia en software será realizado dentro de los siguientes horarios:
a. Ordinario: período normal de actividades de Lunes a Viernes de 07:30 hs. a 15:00 hs.
b. Extraordinario: a pedido de la DIBEN (los días sábados, domingos y feriados o dentro de los días laborales ordinarios, pero fuera del periodo normal de actividades

5.2 Periodicidad del Servicio Preventivo del Hardware:
El supervisor nombrado por la DIBEN definirá un cronograma de Mantenimiento preventivo con la firma adjudicada, a realizarse al menos 3 (tres) veces al año, debiendo iniciarse el mismo desde el comienzo de período contratado.
6 Sobre el Personal que prestara los servicios de Mantenimiento de Hardware y Asistencia en Software

6.1 El personal asignado por La Contratada debe ceñirse a las normas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en la DIBEN.
6.2 La firma contratada deberá presentar Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados.

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración y Directora General - DIBEN

6.3 La DIBEN se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto por La Contratada; pudiendo solicitar el cambio de los mismos si estos no estuvieren llenando los requisitos de perfil técnico y responsabilidad correspondientes.
6.4 La firma contratada es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución.

7 Sobre los Repuestos:

7.1 Todos los repuestos deben ser nuevos sin uso
7.2 Todos los repuestos deben ser de igual o superior calidad
7.3 Los repuestos o piezas cambiadas quedan a cargo de la firma contratada
Si es necesario el traslado de equipos, quedara a cargo de la firma contratada.
7.5 La firma contratada se ceñirá a los formularios y procedimientos vigentes en La DIBEN, para el ingreso y/o retiro de repuestos y equipos para su reparación fuera de la institución.
Durante la reparación de los equipos la empresa contratada deberá sustituir el equipo dañado durante el tiempo que lleve la reparación del equipo . De esta forma la dependencia afectada no se vera afectada en sus labores siendo el equipo instalado de igual o mejor categoría.

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

* * *

Prof. JULIA JIMÉNEZ
Presidenta del Consejo de Administración
y Directora General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería